

Logista

**INFORME ANUAL DE INDEPENDENCIA  
DEL AUDITOR EXTERNO Y  
VERIFICADOR DEL INFORME DE  
SOSTENIBILIDAD**

**2024-2025**

**COMISIÓN DE AUDITORÍA, CONTROL Y SOSTENIBILIDAD  
LOGISTA INTEGRAL, S.A.**



## I.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad de Logista Integral ,S.A. (“Logista” o la “Sociedad”) tiene, entre otras, la competencia de emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. En consecuencia, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad de Logista (en adelante, también denominada “CACS”) elabora el presente informe.

El presente documento se pronuncia sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal de cuentas y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría recibidos por la firma de auditoría externa, así como las cautelas que han sido tomadas en relación al aseguramiento de su independencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Adicionalmente, siguiendo las recomendaciones emitidas por la CNMV, el presente documento se pronuncia también sobre la independencia del verificador independiente del Estado de Información No Financiera Consolidado (EINF) e Información de Sostenibilidad, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2025.

## II. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La Junta General de Accionistas de Logista, celebrada el 7 de febrero de 2023, acordó renovar el nombramiento de Ernst & Young como auditores de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, para los ejercicios que finalizan el 30 de septiembre de 2023, 2024 y 2025. Ernst & Young ya había auditado las cuentas de la Sociedad en los ejercicios 2020 a 2022.

Posteriormente, la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 5 de febrero de 2025, acordó reelegir como Auditores de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad para el ejercicio que finaliza el 30 de septiembre de 2026 a Ernst & Young, S.L. Adicionalmente, y siguiendo las recomendaciones emitidas por la CNMV y el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España en relación con la elaboración de la información de sostenibilidad conforme a la Directiva 2022/2464, de 14 de diciembre, sobre reporte corporativo de sostenibilidad (CSRD) y los estándares europeos del EFRAG (ESRS), acordó designar a dicha firma como verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios que finalizan el 30 de septiembre de los años 2025 y 2026.

El proceso de reelección y selección de Ernst & Young se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas, que, en su artículo 40, establece las reglas sobre la contratación, rotación y designación de auditores; y a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 537/2014 del Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2014.

La contratación para el ejercicio 2025, se fijó con anterioridad al inicio de las funciones de los auditores de cuentas para el presente ejercicio, y fue informada previamente por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad con fecha 14 de diciembre de 2022. En lo relativo a la reelección como auditores y nombramiento como verificador, también se informó de



dicha contratación con carácter previo por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad con fecha 12 de diciembre de 2024.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad, ha comprobado que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2025, prestados al grupo Logista por Ernst & Young han ascendido a un total de 1.674 miles de euros (incluyendo 111 miles de euros de reporting al accionista principal). Dichos honorarios se analizaron y aprobaron por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en sus sesiones de 4 de febrero de 2025 (por importe de 1.658 miles de euros) y 4 de noviembre de 2025 (por importe de 16 miles de euros).

En cuanto a los honorarios acordados con Ernst & Young, S.L., la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad considera que no han estado influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se han basado en ningún tipo de contingencia o condición distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de honorarios, tal y como se señala en la Ley de Auditoría de Cuentas, y según dichos auditores han expresado en su Informe de Independencia.

### **III. COMUNICACIÓN CON EL AUDITOR**

Los auditores externos han comparecido cuatro veces en las reuniones de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ha mantenido las oportunas relaciones con el auditor para recibir información sobre las cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Durante el ejercicio 2025 el auditor de cuentas no ha informado a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

### **IV. HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS PRESTADOS POR ERNST & YOUNG**

El desglose de los servicios facturados durante el ejercicio finalizado a 30 de septiembre de 2025, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas indicados en el apartado II, se muestran a continuación:



Servicios	Importe (cifras en miles de €)	Fecha de aprobación por la CACS
Revisión limitada 1 <sup>er</sup> semestre	28	04.02.2025
Informe SCIIIF (Sistema de Control Interno de la Información financiera)	17	04.02.2025
Informe de verificación independiente del Informe de Sostenibilidad	93	04.02.2025
Informe SOC en Italia, solicitado por un cliente	21	04.02.2025
Informe SOC en Pharma, solicitado por un cliente	25	04.02.2025
Informe de verificación independiente del Informe de Sostenibilidad de Logista Libros	23	04.02.2025
Otros servicios	16	04.02.2025
<b>TOTAL</b>	<b>223</b>	

La descripción de estos servicios es la siguiente:

- Realización y consecuente Informe de Revisión Limitada sobre los Estados Financieros Intermedios de Logista y sus sociedades dependientes bajo la NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera, realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410). El informe fue emitido con fecha 8 de mayo de 2025.
- Revisión y emisión del Informe sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIIF) remitida a los mercados para el ejercicio 2024-2025 incluido en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. El informe será emitido con fecha 5 de noviembre de 2025.
- Revisión y emisión del Informe de Verificación Independiente del Informe de Sostenibilidad, remitido a los mercados para el ejercicio 2025. El trabajo del auditor se ha realizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada), en vigor, “Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica” (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con la Guía de actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera, emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. El informe será emitido con fecha 5 de noviembre de 2025.
- Revisión y emisión de informe sobre Controles de Sistemas y Organizaciones (SOC) para un cliente de Logista Italia S.p.A. de acuerdo al estándar para trabajos de certificación nº18 (SSAE nº18), emitido por el American Institute of Certified Public Accountants (AICPA). El informe se emitirá tras la finalización del año natural a 31 de diciembre de 2025.



- Revisión y emisión de informe sobre el Controles de Sistemas y Organizaciones (SOC) para un cliente de Logista Pharma S.A.U. de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3402, "Informes de aseguramiento sobre controles en las organizaciones de servicios" (NIEA 3402) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El informe se emitirá antes del 31 de diciembre de 2025.
- Revisión y emisión del Informe de Verificación Independiente del Informe de Sostenibilidad de Logista Libros, S.L. El trabajo del auditor se ha realizado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) en vigor, "Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica" (NIEA 3000 Revisada) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con la Guía de actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. El informe se emitirá tras el cierre del ejercicio fiscal de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025.
- Revisión y consecuente Informe de Auditoría de la declaración de gastos incurridos por Logista Italia S.p.A. para inversiones en la Zona Económica Especial para el Sur de Italia de conformidad con el art. 7, párrafo 14 del Decreto del Ministro de Asuntos Europeos, del Sur, Políticas de Cohesión y PNNR El servicio se llevará a cabo de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 808 (Revisada) sobre "Auditorías de un solo estado financiero (NIA 805 Revisada). Se estima que el trabajo esté finalizado antes del 31 de diciembre de 2025.

Dentro de la línea de otros servicios se incluyen:

- Revisión de la Declaración Anual de Envases de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A.U.;
- Revisión para el registro de Prestaciones Suplementarias en El Mosca Portugal; y
- Certificado para el pago de dividendo a cuenta por parte de Logista France SAS.

El siguiente trabajo, aprobado por la Comisión el 15 de julio de 2025 por un importe de 3.000€, no ha llegado a ejecutarse:

- Revisión de la Declaración Anual de Envases de Dronas 2002, SLU

Ha de hacerse constar que la naturaleza de los servicios distintos a la auditoría de cuentas ejecutados está íntimamente relacionada con la auditoría de cuentas, no suponiendo un riesgo ni amenaza a la independencia de la propia auditoría de cuentas.

Por tanto, la contratación de dichos servicios a Ernst & Young se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley de Auditoría de Cuentas (Principio general de independencia), no encontrándose los mismos entre los servicios prohibidos en los términos que indica dicha Ley.



## **V. PORCENTAJE DE INGRESOS**

Durante el ejercicio finalizado a 30 de septiembre de 2025, el grupo Logista ha contratado servicios de auditoría y otros servicios a Ernst & Young por un importe total de 1.897 miles de €, que supone un 0.7% de los ingresos anuales de Ernst & Young, S.L. en ejercicio 2024-2025. Asimismo, se confirma que no se ha superado el límite del 70% de la media de los honorarios de auditoría en los últimos 3 años (Artículo 4.2 del Reglamento UE 537/2014).

## **VI. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA RECIBIDA DEL AUDITOR DE CUENTAS Y VERIFICADOR INDEPENDIENTE**

Con fecha 4 de noviembre de 2025, el Socio responsable de la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad, ha confirmado a la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad su independencia.

El documento elaborado por el auditor de cuentas de la Sociedad contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades del Grupo, así como la información sobre los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, de cualquier clase distintos de los de la auditoría, prestados a estas entidades por el auditor o por las personas o entidades vinculadas a éste.

Durante el ejercicio, el auditor de cuentas no ha informado en sus relaciones con la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia. Asimismo, Ernst & Young ha declarado que, en aplicación de sus procedimientos internos, no ha identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, pudiesen suponer causa de incompatibilidad.

Adicionalmente, en relación con la verificación del EINF e Información sobre Sostenibilidad de la Sociedad, el socio firmante confirma haber cumplido con los requerimientos de ética e independencia para encargos de aseguramiento distintos de los encargos de auditoría y de revisión, establecidos en el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA, en sus siglas en inglés), así como que no tiene conocimiento de ninguna relación u otro asunto que pueda razonablemente afectar a su independencia en la realización de dicho encargo.

## **VII. CONCLUSIÓN**

La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad acuerda por unanimidad, remitir al Consejo de Administración de Logista Integral, S.A. el presente informe, en el que queda acreditado que el auditor externo, Ernst & Young, S.L., ha sido y ha actuado de forma independiente, en relación a la emisión de su informe de auditoría tras el examen y verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Logista Integral, S.A., referidas al ejercicio finalizado a 30 de septiembre de 2025, así como en relación con la verificación del EINF e Información sobre Sostenibilidad de la Sociedad, correspondiente asimismo al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2025.



Asimismo, se ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo, y que dicha independencia no se ha visto amenazada ni afectada durante el ejercicio 2025, por la prestación de servicios distintos a los correspondientes a la propia auditoría de cuentas.

En particular:

- Ernst & Young ha confirmado por escrito su independencia de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 537/2014 de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Auditoría, y en las normas técnicas de auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Ernst & Young ha confirmado por escrito su independencia en relación con la verificación del EINF e Información sobre Sostenibilidad de la Sociedad.
- Los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría se fijan por el auditor con anterioridad al inicio de sus funciones para todo el período en que deben desempeñarlas. Los honorarios no están influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se basan en contingencias o condiciones distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de los honorarios.
- Los honorarios por los servicios prestados no constituyen un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas.
- Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ha establecido las oportunas relaciones con Ernst & Young con objeto de recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo su independencia.
- En la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no se han identificado aspectos que cuestionen el cumplimiento de la normativa reguladora de auditoría en materia de independencia del auditor y, en particular, no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal.
- La Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad ha analizado la totalidad de las propuestas de contratación de servicios con el Auditor de Cuentas en el ejercicio 2025, distintas del servicio de auditoría de cuentas, con el objeto de asegurar que las mismas no resultan incompatibles con su labor de auditores, no poniendo en entredicho por tanto su independencia, de acuerdo con las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

El presente informe es aprobado por la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad en su sesión de 4 de noviembre de 2025.

Leganés (Madrid), 4 de noviembre de 2025

La Secretaria de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad  
María del Mar Oña López

